



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 404.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO.**

Asunción, 11 de abril de 2019

**VISTO:** El Memorandum VMRE/DGPM/DOI/N° 221/2019, de fecha 2 de abril de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viático a favor del Tercer Secretario César Molinas, funcionario de la Dirección de Organismos Internacionales, para trasladarse a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 2 al 7 de mayo del año en curso, con el fin de realizar labores de apoyo inherentes a la participación de la Delegación Nacional en la Sesión Organizacional del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) relacionadas con la candidatura del Paraguay a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) para el período 2020-2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y el viático pertinentes, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondientes a favor del Tercer Secretario César Molinas, funcionario de la Dirección de Organismos Internacionales, quien se trasladará a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 2 al 7 de mayo del año en curso, con el fin de realizar labores de apoyo inherentes a la participación de la Delegación Nacional en la Sesión Organizacional del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) relacionadas con la candidatura del Paraguay a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) para el período 2020-2025.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y el viático previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Luis Alberto Castiglioni  
Ministro

N° \_\_\_\_\_